SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 963 DE 1992

DISTRIBUIDO Nº 1897 DE 1992

COMISION DE DEFENSA NACIONAL - INTEGRADA -

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

NOVIEMBRE DE 1992

RETIROS Y PENSIONES MILITARES Y POLICIALES

MODIFICACIONES AL RÉGIMEN LEGAL VIGENTE Y SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992

ASISTENCIA

PRESIDEN : SEÑORES SENADORES WALTER SANTORO (PRESIDENTE) Y RAUMAR JUDE (VICEPRESIDENTE)

MIEMBROS : SEÑORES SENADORES ENRIQUE CADENAS BOIX, JOSÉ KORZENIAK Y DAOIZ LIBRAN BONINO

INTEGRANTES : SEÑORES SENADORES SERGIO ABREU, DANILO ASTORI, CARLOS A. CASSINA, CARLOS W. CIGLIUTI, PABLO MILLOR Y JUAN A. OXACELHAY

ASISTEN : SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, SEÑORES SENADORES ALVARO ALONSO, MARIANO ARANA, WALTER BELVISI, FEDERICO BOUZA, LEOPOLDO BRUERA, REINALDO GARGANO, JAIME PEREZ, AMERICO RICALDONI Y JORGE SILVEIRA ZAVALA; Y, LOS SEÑORES REPRESENTANTES NACIONALES JOSÉ BAYARDI, YAMANDU FAU, DANIEL GARCIA PINTOS, LUIS ALBERTO HEBER, OSCAR MAGURNO Y GUILLERMO STIRLING; SEÑOR SECRETARIO DEL SENADO MARIO FARACHIO

INVITADOS ESPECIALES : SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR MARIANO R. BRITO, SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR JOSE MARIA BARBE, SEÑOR AYUDANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CAPITÁN DE NAVIO ALEX LEBEL Y SEÑOR ASESOR DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO ERASMO PETINGI

SECRETARIO : SEÑOR JÚPITER BATISTA SIERRA

AYUDANTE DE COMISIÓN : SEÑORA TERESA LÓPEZ AMY

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 18 minutos)

SEÑOR CIGLIUTI.- Como es notorio han habido reuniones y conversaciones entre los miembros de esta Comisión pertenecientes a los Partidos Nacional y Colorado y naturamente cuando éstas lleguen al grado de madurez necesario y exista el acuerdo que esperamos, se comunicará a los demás compañeros de Comisión. Sin embargo, en la presente circunstancia entendemos que, a pesar de tener el ambiente necesario para llegar a una solución que pueda ser votada por todos, nos vemos obligados a continuar esas conversaciones por más tiempo. Además, en la tarde de hoy, estamos condicionados por la sesión prevista de la Asamblea General a las 18 horas, de manera que la Comisión no podría reanudar hoy sus reuniones, en virtud de lo cual pediríamos un cuarto intermedio a partir de este momento.

Entonces, creemos que sería pertinente postergar la sesión hasta mañana para poder iniciar nuestras tareas con todos los demás compañeros de la Comisión, a fin de poder realizar el esfuerzo constructivo que esperábamos y al que estamos obligados luego de votar la propuesta del señor senador Korzeniak en el sentido de que este proyecto de ley, si fuera posible, sea votado en esta misma semana. Por cuya razón solicitaría a la Comisión que se autorizara un cuarto intermedio a partir de este momento y continuar la sesión mañana a las 15 horas.

En esa ocasión y de acuerdo con el procedimiento más apropiado que se establezca, se pediría la anulación correspondiente de la sesión del Senado, a fin de darle prioridad a nuestro trabajo. Se comprende que las razones no tienen que ser dichas en virtud de que se conoce cuál es el especial estado que en estos momentos está viviendo el país, con motivo de los hechos acaecidos.

De manera que formulo moción para que la Comisión pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas.

SEÑOR MILLOR.- Me parece correcto lo que propone el señor senador Cigliuti y teniendo en cuenta que no asistí a la reunión que él mencionó por problemas personales y sabiendo que todos estamos procediendo con espíritu constructivo, parto de la base de que su propuesta tiene el consenso necesario y de que es una herramienta para encontrar una solución a toda esta problemática. Como no sabía que esta sesión iba a derivar en un cuarto intermedio hasta mañana, voy a pedir al señor senador Cigliuti, que aplace su moción por 10 minutos, a los efectos de que podamos realizar un planteamiento vinculado a otro tema. Aclaro que me hubiera gustado hacerlo en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, pero, aunque él no se encuentra --esto no es un reproche-- y ya que contamos con la presencia de señores senadores muy representativos del Gobierno, consideramos que si lo hacemos en este momento, estaremos formulando el planteamiento que queremos hacer, quedando liberados, en lo que me es personal, para efectuar públicamente las contestaciones que estas expresiones

nos obligan a hacer públicamente.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: con gusto postergaría la consideración de esta moción por 10 minutos, pero deseo completarla.

De los aspectos que presenta el proyecto de ley que estamos tratando, que es conocido y sabido por todos y que hemos discutido durante tiempo en esta misma Sala, cabría adelantar que con respecto a los aumentos al personal en actividad, la Comisión que ha estado estudiando este tema, integrada por representantes de los Partidos Nacional y Colorado, ha llegado a encontrar una posible solución inspirada en la doble necesidad de instrumentar un estímulo para los funcionarios que están en actividad y el de resolver de la mejor manera posible, con el compromiso recíproco, las situaciones que se han dado en estos días.

Se trataría de dejar de lado la propuesta que ha formulado el Poder Ejecutivo con relación a la desgravación de los montepíos --tanto para las Fuerzas Armadas como para la policía--, sustituyéndolos por un sistema de aumentos que podría basarse en la antigüedad de los funcionarios en actividad, por supuesto, teniendo en cuenta que este es un procedimiento que podría ser llevado directamente por parte del Poder Ejecutivo con la anuencia y el respaldo del Poder Legislativo o, por lo menos, del Partido Colorado --que en este sentido coincidiría, tal como lo ha hecho últimamente en la discusión de este asunto-- a los efectos de, entonces, llegar a una solución que permita que el incremento de salarios se realice en base a esa antigüedad tomada como tal dentro del Ministerio del Interior --donde, como es sabido, muchas veces la antigüedad se compadece no con los grados-- y, a su vez, premiando la antigüedad en el Ministerio de Defensa Nacional en base al coeficiente que esta Cartera emplea para calcular los incrementos y los sueldos de sus funcionarios.

Esta es, pues, una erogación importante que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a hacer --y que probablemente oscilaría en el mismo monto que se hablaba en relación con la desgravación de los montepíos--; pero, a su vez, de lo que se trata es de modificar --tal como lo propuso el Poder Ejecutivo-- el sistema de la canasta que se paga a los funcionarios de ambos Ministerios, transformándola en dinero para otorgarlo en función de distintos aumentos, partiendo de N$ 160.000 mensuales

--y no en N$ 100.000, que es lo que actualmente se percibe--, hasta llegar a N$ 180.000 y N$ 220.000, a fin de compensar de este modo un mejor aumento fundamentalmente a los funcionarios policiales pero también, a los militares.

En resumen, estamos hablando del aumento de la prima por antigüedad, de un incremento en lo que se otorga por canasta familiar, todo lo cual se sumaría luego a los aumentos previstos en la Rendición de Cuentas. Esta es, pues, una posible base de estudio y de discusión del punto.

Hemos insistido en que no estamos dispuestos a aceptar la desgravación de los montepíos jubilatorios, y desde ya estamos en condiciones de anunciar que se podría llegar a esa sustitución de beneficio.

Naturalmente que esta base tendrá que ser estudiada y calculada debidamente --aunque ya se ha estimado la erogación que supondría--, lo cual tendrá que realizarse en términos perentorios en virtud de la situación que en este momento está planteada.

Simplemente, deseaba agregar esto a lo ya dicho para que la Comisión pudiera considerar factible postergar nuestro trabajo hasta mañana a las 15 horas.

Finalmente, deseamos expresar que estamos de acuerdo con que esta moción se postergue durante algunos minutos a fin de que el señor senador Millor pueda realizar su planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que habían solicitado el uso de la palabra los señores senadores Cassina y Jude. En consecuencia, consulta al señor senador Millor

si no tiene inconveniente en postergar por algunos minutos su exposición.

SEÑOR MILLOR.- Como nos consta que lo que vamos a plantear se vincula con el trabajo de esta Comisión, pero no con lo que acaba de expresar el señor senador Cigliuti y, además, habida cuenta de que asumimos que se trata de una cuestión personal, nos parece que hasta sería mejor que los señores senadores que desean opinar sobre lo que nos ocupa en este momento, lo hagan con anterioridad.

No obstante, queremos agregar --y rogamos que esto no se interprete como una solicitud perentoria-- que preferiríamos contar con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional para decir delante de él lo que queremos expresar. Naturalmente que si el señor Ministro no se encuentra en su casa y, por ello, no puede ser convocado a este ámbito, igual vamos a manifestar lo que tenemos que decir y dejaremos constancia de ello en la versión taquigráfica porque, por solidaridad con los compañeros de Comisión y también por solidaridad con el país en virtud de los momentos que está viviendo, no podemos esperar hasta el día de mañana para aclarar el contenido del casete a que hemos hecho mención. Pero, además, por respeto a los compañeros de trabajo y porque también somos conscientes de lo que el país está viviendo, primero queremos expresar aquí lo que vamos a decir fuera, y si es posible, en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional; si no es así, igual lo haremos.

Por lo tanto, nos parece muy oportuno que primero se expresen los restantes señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde ya adelanto que el señor Ministro de Defensa Nacional ha sido invitado a hacerse presente en el seno de esta Comisión.

SEÑOR CASSINA.- Con la mayor serenidad, deseo expresar --lo hago en nombre del Partido por el Gobierno del Pueblo-- el disgusto de mi sector político por la forma en que los dos Partidos mayoritarios están encarando este asunto, buscando soluciones con total "ajenidad" de los representantes de los restantes dos lemas integrantes del Parlamento. Obviamente, los colegas del Frente Amplio dirán lo que crean tienen el deber de expresar.

Como le consta a los señores senadores, no hemos sido obstáculos para el trabajo de esta Comisión; muy por el contrario, desde el principio hemos aclarado nuestra posición, sin perjuicio de estar abiertos a las ideas de los demás y a modificar las nuestras en la medida en que aquellas nos convenzan. Ciertamente, no estamos controvirtiendo en absoluto el derecho de los dos Partidos mayoritarios que, al igual que nosotros, se auto-otorgan el derecho a celebrar acuerdos entre ellos o con las fuerzas políticas que consideren conveniente. No obstante, decimos que en las circunstancias que estamos viviendo y por tratarse del tema que nos ocupa, creemos que le haría bien al país que en esta búsqueda de soluciones participaran todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, salvo las que se deseen excluir.

Se recordará que en una sesión que tuvo lugar la semana pasada --y de la que no se tomó versión taquigráfica-- dijimos, además, que la posición de nuestro Partido era buscar el más amplio consenso político en torno a

este tema y que, inclusive, creíamos que aunque existieran discrepancias importantes o muy severas con el Poder Ejecutivo, no era bueno que éste quedara solo para resolver este asunto. Sin embargo, los que de algún modo hemos quedado solos, somos nosotros.

Por lo tanto, señalamos en nombre del Partido por el Gobierno del Pueblo nuestro disgusto al respecto.

Finalizamos señalando que, como no lo hemos sido jamás en este tema ni en ningún otro --y en lo que refiere a este asunto, obviamente, mucho más que en cualquier otro--, no vamos a obstaculizar la búsqueda de soluciones por parte de los Partidos mayoritarios; pero no quedaríamos tranquilos con nuestra conciencia si no hubiésemos expresado lo que acabábamos de señalar.

SEÑOR JUDE.- Queremos aclarar que no hemos hecho ningún acuerdo con el Partido Nacional, pero sí hemos conversado con sus representantes. Pienso que al señor Senador Cassina esto no le puede llamar la atención, porque es normal que los integrantes de los partidos conversen. Muchas veces hemos visto conversar a miembros del PGP con los del Frente Amplio y nunca nos surgieron dudas. Tampoco se pretende sustraer nada de la Comisión porque, en definitiva, el tema de los aumentos a los activos se tendrá que discutir, inclusive, en presencia de los señores Ministros.

Debemos señalar que de las conversaciones que hemos tenido los nombres del Partido Colorado con los del Partido Nacional podemos concluir que el Gobierno tiene la disposición de otorgar aumentos por la vía de la información que proporcionó el señor senador Cigliuti, es decir, dejando sin uso la desgravación de los montepíos --que fue cuestionada--, estableciendo una prima por antiguedad y una actualización de aumento de la canasta. A juicio de los Ministerios, esto significa un aumento de U$S 7:000.000 anuales para el instituto de las Fuerzas Armadas y U$S 7:000.000, también anuales, para el Instituto Policial. Entendemos que este aumento es significativo. Si bien no hemos hecho los cálculos ni verificado los resultados, afirmamos que este aumento amerita una conversación porque no se trata de un tema misterioso. Además, ni el Partido Colorado ni el Nacional pueden herir la

susceptibilidad de nadie si, como en este caso, conversan sobre un tema que, seguramente, se discutirá en su momento en el ámbito de esta Comisión integrada por todos los sectores de la democracia uruguaya.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero manifestar mi acuerdo con los conceptos vertidos hace unos instantes por el señor senador Cassina.

Por otra parte, no nos sentimos agraviados ni pensamos que esto signifique algo ajeno a la práctica parlamentaria. Por el contrario, creemos que es normal que los integrantes de los Partidos Colorado y Nacional conversen, deliberen, discutan y lleguen a acuerdos. Pensamos, sí, que esto no puede distorsionar el trabajo de la Comisión porque se trata de un tema en el cual se ha perseguido el consenso nacional. Desde hace dos días, han insumido más tiempo las deliberaciones que el trabajo en la Comisión. En el día de ayer, la Comisión prácticamente no trabajó y me parece que esto no beneficia la imagen de la misma. Resulta curioso que se converse fuera de su ámbito sobre un tema que no es secreto para nadie.

Es muy claro que en materia política las demostraciones en tubos de ensayos no son posibles, sino que son los hechos los que van demostrando si se procedió bien o si se cometieron errores. Según la información somera que ha proporcionado el señor senador Cigliuti, observamos que en esas deliberaciones --y me consta que hubo circunstancias que así lo determinaron-- ya se han

invertido las prioridades de los distintos temas que están incluidos en el proyecto. Por ejemplo, ya pasó a primer plano el de los aumentos a los activos. Si bien sabemos que hay una huelga de policías que así lo determinó, creemos que los hechos demuestran que las cosas se están conduciendo con errores. Tal como lo expresó el señor senador Cassina, de ninguna manera vamos a plantear obstáculos en el avance de las soluciones de los distintos temas que constan en el proyecto del Poder Ejecutivo, aunque haya puntos que aceptemos y otros que no. De pronto, en una versión demasiado mecánica que ha trascendido en estos días, aparece la idea de que el Nuevo Espacio y el Frente Amplio han apoyado ese proyecto y que, por lo tanto, en esas condiciones, no habría que deliberar con los integrantes de esos Partidos.

En primer lugar, quiero señalar que resolver el punto vinculado con los retirados policiales y militares, sigue siendo prioritario. Cronológicamente es el problema que surgió antes, sobre el cual hubo un consenso muy claro en la Comisión. El propio Poder Ejecutivo, a través de sus Ministros, expresó que este tema se debía resolver rápidamente. Esto no quiere decir que no nos demos cuenta de que hay una situación irregular de los funcionarios policiales en actividad pero, reitero, que sin autoridad alguna, exhortamos a que no se sigan cometiendo errores de procedimiento. Creemos que sería conveniente --si las predisposiciones son favora-

bles-- que en el día de hoy esta Comisión siguiera trabajando luego del cuarto intermedio que se ha propuesto por parte de los señores senadores y al que no nos vamos a oponer. De esta forma analizaríamos las distintas sugerencias que, según se ha anunciado, resultarán del acuerdo de ambos Partidos.

SEÑOR CIGLIUTI.- En ningún momento hemos pensado dejar de lado ninguno de los aspectos igualmente urgentes que presenta el proyecto de ley, con el que hemos coincidido todos en este mes de conversaciones y discusiones que se llevaron a cabo en la Comisión. Si hemos solicitado un cuarto intermedio es, justamente, porque queremos discutir los otros puntos que aún no se han analizado, y a los que ha hecho referencia el señor senador Korzeniak. Me refiero a aquellos aspectos que tienen que ver con los aumentos fijados por el artículo 67 reformado de la Constitución, y a aquellos otros que de las Leyes de Retiro Policial y Militar es necesario modificar para acomodar la aplicación de ese mismo artículo de la mejor forma posible. De manera que no es nuestro propósito tratar ahora este asunto puntual, sin dar igual preferencia a los otros, porque todos tienen la misma importancia y urgencia. No se puede pensar que este conflicto se solucione si no se atiende la doble circunstancia que hemos manifestado: por un lado, solucionar el problema de los retirados y, por otro, el relativo al absurdo que representaría que los funcionarios retirados ganaran más que los que están en actividad.

Comenzamos por esto último, como podíamos haberlo hecho por lo primero, sabiendo y proclamando que los dos asuntos tienen igual importancia y la misma urgencia.

Con respecto a nuestras conversaciones, el único cargo que se nos podría hacer sería el de que cuando nosotros nos reunimos, impedimos que sesionara la Comisión. Eso sucedió en el día de ayer y, seguramente, habrá de volver a ocurrir hoy. Estos temas llevan tiempo y hay que estudiar todos sus aspectos. De manera que la circunstancia de que la Comisión haya deliberado tanto sobre estos asuntos sin encontrar una solución, y considerando que es necesario llegar a una salida de consenso --en ese sentido, dos partidos políticos habrán de iniciar ese encuentro para después traer una proposición concreta y común al seno de esta Comisión que permita lograr ese consenso que todos deseamos tenga la solución de estos temas--, nos lleva a entender que nuestra conducta no merece observaciones y que ni siquiera se puede criticar desde el punto de vista procesal o metodológico.

Es cierto , sí, que hemos impedido una o dos reuniones de la Comisión, pero otras veces hemos tenido que dejar de sesionar por circunstancias accidentales. Por lo tanto, tampoco nos sentimos responsables por el hecho de que esta vez la Comisión no haya sesionado durante dos días seguidos, sobre todo teniendo en cuenta que en esas ocasiones el receso fue impuesto por una

cuestión de interés superior. Lo importante es que mañana podamos empezar a coincidir y a tratar las soluciones que el tiempo , el país y la situación de los funcionarios policiales y militares en actividad y en retiro reclama.

Por eso, señor Presidente, con estas palabras reitero mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con la autorización de los señores integrantes de la Comisión, desde la Mesa queremos señalar --de acuerdo con lo manifestado, fundamentalmente por los señores senadores Cassina y Korzeniak-- que se debe recordar que hace unos días se llevó a cabo una reunión entre los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior y los integrantes nacionalistas de esta Comisión. De dicha reunión surgió la posibilidad de mantener contactos con los otros sectores que forman parte de esta Comisión, lo que se realizó, tal como los señores senadores lo habrán de recordar. Es así que cada uno de nosotros procedió a mantener conversaciones con representantes de los sectores que integran este grupo de trabajo.

A raíz de esos contactos surgió la posibilidad de conversar con integrantes de esta Comisión que representan al Partido Colorado, así como con senadores que fueron invitados, tal como es el caso del señor senador Bouza. Es decir que se mantuvieron conversaciones entre señores senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado, y en esas reuniones se integró también al señor Presidente del Cuerpo, doctor Gonzalo Aguirre, así como al señor senador Pereyra. Posteriormente, se trabajó con los señores Ministros , teniendo en cuenta

de manera esencial la situación planteada por la actitud asumida por algunos integrantes de la policía del país. Es así que se encaró de manera directa la atención de la situación relativa a las asignaciones de los policías sin dejar de lado la consideración de las remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

Esas reuniones continúan , pero no se ha tenido aún posibilidad de llegar a una solución que pueda ser parcialmente definitiva. Entonces, el señor senador Cigliuti entendió conveniente solicitar un cuarto intermedio para proseguir con esas reuniones. Cabe aclarar que esto no significa que no habremos de mantener el mismo tipo de reuniones con los demás integrantes de esta Comisión, que representan a todos los sectores que integran este Cuerpo Parlamentario.

Tenemos, pues, la intención de llevar a cabo esas tareas con todos los sectores. En las actuales circunstancias, eso es una necesidad ineludible. En ese sentido, al dirigirse a la opinión pública en el día de ayer, el señor Ministro del Interior señaló --me voy a permitir recordar lo que manifestó-- lo siguiente: "El Gobierno de la República ante esta emergencia" --hacía referencia a la situación policial-- "descuenta el apoyo de todas las fuerzas democráticas del país sin distinción de partidos, por tratarse ésta de una situación que hace a la normalidad institucional y debe estar desprovista de toda connotación político-partidaria". Compartimos

totalmente esa voluntad y, por ello, no estamos excluyendo a nadie ni impidiendo que todos participen en la búsqueda de soluciones. Lo que sucede es que lo hacemos por tramos aplicando un sistema que puede ser observado o criticado en algunos aspectos. Sin embargo, no debemos olvidar que es un sistema de trabajo; ahora estamos en conversaciones con el Partido Colorado y, posteriormente, mantendremos contactos con las otras fuerzas. Todas las cosas necesitan un comienzo.

Se ha dicho que se ha dado cierto privilegio al tema de las remuneraciones de los activos. Queremos señalar que en el proyecto a consideración de esta Comisión, el artículo 2º específicamente establece referenciass a esa situación mediante el sistema de la desgravación de los montepíos. En reuniones en las que también han intervenido los señores Ministros estamos procurando otro tipo de solución, teniendo en cuenta que en el seño de la Comisión existe una voluntad prácticamente mayoritaria en el sentido de que el sistema de desgravación de los montepíos no era el adecuado para solucionar en parte las remuneraciones de los activos.

Queremos, por último, expresar que los señores senadores del Partido Nacional que integran esta Comisión tienen el firme propósito de trabajar en común con todos los demás miembros, en la forma más efectiva posible. Somos conscientes de que el sistema que estamos aplicando puede merecer críticas, pero es el que se utiliza normalmen-

te a nivel Parlamentario. Es así que se van manteniendo contactos con representantes de algunos sectores políticos a los efectos de ir alcanzando las soluciones correspondientes. Reitero que en modo alguno tenemos la intención de excluir de la consideración de este tema a sectores que integran el Parlamento.

La Mesa se permite recordar que está pendiente una solicitud del señor senador Millor, que no ha sido votada. Es la propuesta o la conveniencia de proceder a escuchar un cassette, pero manifestó que quería que estuviera presente en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional. A su vez, este último ha solicitado la palabra. Corresponde que la Mesa le conceda el uso de la palabra. Posteriormente, habrá que votar la propuesta del señor senador Millor. Asimismo, recuerdo que queda pendiente la moción de orden formulada por el señor senador Cigliuti en el sentido de pasar a cuarto intermedio. Falta determinar, en forma definitiva, el día y la hora de la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional .

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL .- En nombre del Poder Ejecutivo, ratifico nuestra mejor disposición para trabajar en conjunto con los señores senadores y alcanzar así las soluciones que , a nuestro juicio, tienen carácter urgente, tanto en lo que hace al personal retirado --obviamente, me estoy refiriendo al Ministerio de Defensa Nacional-- como al que se encuentra en actividad.

El Poder Ejecutivo siguió la línea que enuncié

personalmente en su momento y ha considerado fórmulas alternativas y posibilidades que incluso recogen esa referencia que hacía recién el señor Presidente a propósito de una actitud general de los señores senadores en orden a mirar con cierto recelo la propuesta de abatimiento o supresión del montepío. Por consiguiente, el Poder Ejecutivo se ha abocado a buscar una fórmula que permita un mejoramiento salarial . Es decir que por una vía y otra se está procurando un incremento de las retribuciones del personal en actividad.

Existen posibilidades concretas que el Poder Ejecutivo ha examinado, por entender que se debía extender el régimen alcanzando a jerarquías inferiores, tanto del personal superior como subalterno, es decir, desde el Teniente 1ero. hasta el Teniente General de la jerarquía superior y desde el Cabo de 1ra. hasta el Suboficial Mayor del personal subalterno. Con respecto a estos últimos, además, el Poder Ejecutivo tratará de mejorar la situación por medio del aumento de la llamada compensación por equipo.

Estas soluciones, que con mucho gusto detallaré cuando los señores senadores lo entiendan oportuno, quedan a disposición para ser consideradas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MILLOR.- Agradezco la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Presidente del Senado.

Vamos a decir lo que deseamos con la mayor calma posible, porque creo que en esta Casa nadie puede ser ajeno a las circunstancias que vive el país.

Creo que debemos valorar los esfuerzos que todos estamos haciendo por tratar de aportar algo de calma a la situación y es por ello que debemos evitar que --aunque sea elípticamente, por un descuido o por un comentario dicho donde no se debe-- se agregue leña a alguna hoguera que puede estar circulando por el país.

En el día de ayer concurrieron a esta Comisión dos delegaciones de señoras, de las cuales la segunda pertenecía a una Comisión que se denominó como "Comisión de Esposas y Familiares de Retirados Militares". No viene al caso dar los apellidos y, aunque fui el promotor de que comparecieran ante esta Comisión en el día de ayer--tal como era su deseo-- debo manifestar que no las conocía. Entre en contacto con estas personas porque había llegado a mis oídos un reportaje que ellas habían realizado luego de una audiencia con el señor Ministro de Defensa Nacional. Conocía, más o menos, el contenido de sus dichos, pero no la grabación, que es lo que quiero que se escuche en este momento. Personalmente, asumo que no es el señor Ministro quien declara, sino las señoras; pero asuman el señor Ministro y los compañeros de este Cuerpo que las señoras formulan esta declaración luego de hablar con el señor Ministro.

Quienes estuvieron presentes en el día de ayer ante la comparecencia de estas señoras obviamente pudieron observar que venían a plantear un problema sin tener un gran conocimiento técnico del mismo. El señor Presidente, con picardía, me decía que hubiera sido más conveniente que le suministraran un papel con el planteo. Digo esto porque los compañeros que estuvieron en Sala vieron que estas personas, que legítimamente planteaban una inquietud, no conocían a fondo el problema, por lo cual son muy permeables a declarar el punto de vista que alguien, con gran conocimiento del tema, puede darles. Los señores senadores que estuvieron

aquí en el día de ayer entienden lo que quiero decir. Reitero que las señoras demostraron no conocer profundamente el tema, por lo que si una persona que lo viene estudiando desde hace mucho tiempo les da su opinión, ante la avidez de noticias que tienen los periodistas, tal vez salgan a declarar determinadas cosas que, trasmitidas a la opinión pública, pueden conducir a equívocos que en lo que me es personal no estoy dispuesto a permitir.

He aclarado brevemente cómo estaba constituida la delegación, cuál era mi relacionamiento con ella --reitero que no las conocía-- y he remarcado que fui yo quien pidió que en lugar de ser atendidas la próxima semana, se las recibiera en el día de ayer. Solicito ahora, que se tome en cuenta la forma en que comparecieron --no estoy haciendo una crítica porque se trata de personas que vinieron a plantear un legítimo interés-- y que se escuche el cassette que contiene las manifestaciones que estas señoras realizaron luego de conversar con el señor Ministro. Adelanto que cuando termine esta grabación, voy a pedir nuevamente la palabra para redondear mi planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor senador Millor en el sentido de que la Comisión escuche un cassette sobre el tema a que ha hecho referencia.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente la moción del señor senador.

(Se vota)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Transcripción de cinta grabada:

"Nosotros seguimos creyendo en la palabra del señor Ministro, también del Presidente de la República y de los otros Ministros que tienen que ver con esto. El asunto está ahora en que está en el Senado, allí, en la Comisión todavía. Suponemos que va a salir hoy. Hay un señor senador que está medio en que no quiere votar y nos puede entorpecer; pero vamos a ir allí esta tarde a ver con este señor senador qué es lo que pasa. No es ni del Frente ni del Partido Nacional"

- **"¿Quién es? ¿Podría ser el senador Millor?**
- "Sí, sí, sí".
- **"¿Qué es lo que pasa? ¿Qué es lo que ha planteado?**
- "No nos dijo; el señor Ministro no nos quiso decir, pero nosotros sabemos que es el senador Millor".
- **"¿Cuál es el problema?**
- "El problema es que no quiere votar así como está y esto nos va a entorpecer a todos".
- **"¿Por qué, señora?"**
- "Porque si esto se vota hoy todo allí, con el voto de Millor o de todos los senadores, se trataría el miércoles en el Senado y, al estar aprobado por todos los que están en la Comisión, ya es mucho más fácil, porque 'Diputados', incluso, lo trataría ya, siendo aprobado del Senado, ya no hay problema en 'Diputados'. Y se supone que

alrededor del 25 o del 30, estarían avisando ellos, dándole, enviándole al Poder Ejecutivo que está todo aprobado. El Poder Ejecutivo y los señores Ministros... el Presidente y los señores Ministros, si lo reciben hoy, mañana lo avalan y dan la orden a las Cajas para el pago. Vamos a cobrar la pasividad reajustada del mes, y las diez mensualidades consecutivas ...posiblemente no nos tenemos que guiar por lo que la ley dice; esos sesenta días, por ahora se van a convertir en treinta, pero pueden convertirse en menos con buena voluntad del Parlamento. Seguimos creyendo en el señor Ministro. No podemos decir otra cosa, porque él está luchando para que esto salga. Nosotros no somos vendibles, no nos compra nadie ni nos dejamos engañar por ningún Ministro, pero este Ministro dice la verdad".

(Fin de transcripción)

SEÑOR MILLOR.- No responsabilizo al señor Ministro por estas declaraciones; simplemente asumo el hecho de que ellas fueron formuladas por las mismas señoras que concurrieron en el día de ayer a esta Comisión --que demostraron una muy buena fe y un profundo desconocimiento del tema-- y que ello ocurrió cuando salieron de la entrevista que mantuvieron con el señor Ministro.

Como esto es muy delicado, debo agregar que en la conversación que sostuvieron conmigo, las señoras reiteraron que el señor Ministro les dijo que si este

proyecto no se ha aprobado y los retirados militares aún no estan cobrando lo que corresponde de acuerdo con el artículo 67, es pura y exclusivamente porque hay un señor senador que está trabando el tratamiento de este tema.

Pedí su comparecencia y solicité hacer uso de la palabra porque esto lo voy a contestar, y lo voy a hacer como se merece.

El otro día escuché algo con lo que estoy de acuerdo: que aquí no se legisla bajo presión. Me vi, entonces, obligado a decir que a mí no me presiona nadie; mucho menos el manejo de los medios de difusión y menos aún la estigmatización personal y la calumnia.

Señor Ministro, señores compañeros del Cuerpo: injustamente, tal vez por cómo se han distribuido las bancas,por los resultados electorales o quizás por la falta de cohesión entre todos los partidos políticos, da la impresión de que éste es un Senado que trabaja poco. Sin embargo, creo que éste es uno de los Parlamentos que más ha trabajado a lo largo de toda la historia y ello puede ser avalado por los ujieres, los secretarios de Comisión, los taquígrafos y por nosotros mismos. En lo que me es personal, por lo menos, nunca he trabajado tanto. Sé que todos los señores senadores, en mayor o menor medida, trabajan mucho y estudian los temas. En lo que respecta a este asunto en particular, quizás algún senador de la República le haya dedicado las mismas horas que

quien habla; pero estoy seguro que no hay ninguno que le haya dedicado un minuto más de lo que yo le he dedicado al artículo 67 de la Constitución, referente a los retirados militares y policiales, y no desde que el Poder Ejecutivo presentó el proyecto, sino desde mucho tiempo antes.

Hace aproximadamente dos años, nuestro sector político presentó un proyecto de ley --quizás con muchos defectos-- en el que se procuraba que no ocurriera lo que está sucediendo ahora, es decir, pidiendo que se les aplicase el artículo 67, consagrado por la ciudadanía en las urnas, a los retirados militares y policiales. No sé si estamos equivocados, tampoco si el proyecto era bueno o malo, pero, en definitiva, el Poder Judicial terminó dándole la razón a nuestro planteo, y por eso hoy nos vemos enfrentados a este problema. Esa es la razón por la cual está Comisión ha trabajado como pocas en la historia del Senado.

En consecuencia, nos hemos interesado desde un primer momento, y con una actitud muy clara, por este tema. Entonces, ya que se habla de costos políticos, ¡si habremos pagado costo político por decir estas cosas! Ahora, me veo obligado a verter públicamente otras apreciaciones. Hemos procurado actuar con la mayor ponderación posible, tratando de conjugarla con algo que es lícito para todos los sectores políticos, o sea, no perder su perfil y sostener públicamente y de una manera clara cuáles son sus posiciones.

Si el tema radica en que se nos indica a nosotros como únicos responsables de que este proyecto de ley no avance, más allá de la ignorancia --no me refiero al planteo de las señoras-- subyacente en la postura de quienes le hayan dado letra a la exposición realizada por las señoras, debo indicar que esta Comisión tiene once miembros, y el voto de diez vale más que el de uno. Entonces, si es nuestra oposición

la que impide que se apruebe este proyecto de ley, y si los demás señores senadores están completamente de acuerdo en todos sus artículos, solicito que se vote en este momento. Si es verdad que los diez senadores están de acuerdo con todo el proyecto de ley, ésta será una votación histórica: diez a favor y uno en contra. Nosotros daremos las razones por las cuales no pensamos votarlo, tal como está redactado. Pero, si se tiene un mínimo de inteligencia en el planteo, no se puede afirmar que un senador puede impedir que una mayoría de diez senadores vote algo en lo que no tiene reparos.

Creo que todos somos conscientes de que si el estudio de este proyecto de ley no avanza es porque más de uno tiene sus reparos a más de uno de sus artículos. A continuación, me voy a referir a un aspecto determinado, por lo cual deberé ingresar en un andarivel en el que no quería incursionar públicamente, pero me veo obligado a hacerlo. En realidad, no quería hacerlo desde antes de que se planteara el conflicto policial; ahora, el tema es más grave, porque estos acontecimientos ya tuvieron lugar. Me ahorro los comentarios acerca del peligro institucional que significa este conflicto. Además, pienso que todos debemos hacer el mayor aporte posible para que esta situación se dilucide de la mejor manera posible para todos, en especial para las instituciones.

Aclaro que no voy a votar este proyecto de ley, y que la razón de ello no se debe solamente al tema del desglose, en el que creo que no estoy solo, ya que estimo que todo el Partido Colorado es partidario del desglose del sistema

de retiros vigentes del artículo 67. Todas las delegaciones que han concurrido a esta Comisión están de acuerdo con él, incluso las señoras que nos visitaron en el día de ayer; es una rara unanimidad.

Decía, señor Presidente, que no voy a votar algunos artículos de este proyecto de ley, relativos pura y exclusivamente a la aplicación del artículo 67 --y por eso es que estoy solicitando el desglose--, porque se les está pagando de menos a los retirados policiales y militares. Hasta ahora esto no lo he dicho públicamente, pero me veo en la necesidad de hacerlo. Hay artículos en los cuales se rebaja el haber de retiro y en otros, a los efectos de aplicar el índice medio de salarios, no se hacen los cálculos en base al haber de retiro --que es un derecho adquirido y ejercido--, sino de acuerdo a una cantidad inferior. Esto se debe a que se aplica una norma con retroactividad. En ese sentido, ya hemos escuchado una exposición brillante del señor Ministro del Interior, como todas las de él, argumentando a favor de la retroactividad de las normas. Estoy seguro de que del mismo partido político al que él pertenece habrá otra exposición, tanto o más brillante, de otro jurista de igual o mayor destaque que el doctor Ramírez, esgrimiendo exactamente lo contrario. Este es un tema muy técnico. Sin ese brillo, sostenemos que no vamos a admitir la retroactividad de una norma que perjudica a aquellas personas a las que se les va a aplicar, por un principio elemental que aprendimos en la Facultad de Derecho. No podemos votar ese artículo en virtud de lo que siempre hemos afirmado,

o sea, la defensa de los derechos legítimos que tienen los retirados militares y policiales a cobrar lo que les corresponde. Después de todo lo que hemos insistido en este tema; luego de haber tratado de evitar al gobierno este problema y, sobre todo, los pleitos que se presentaron al Poder Judicial --si este artículo se hubiera aplicado en un primer momento no habrían tenido lugar los reclamos ante dicho Poder-- no podemos aparecer alegremente ante la opinión pública, callándonos la boca, cuando un medio informativo, con un muy buen manejo de información, logra lo que quizás no obtiene un senador en un reportaje, es decir, que se difunda por todo el país que somos los únicos responsables de que los señores retirados militares y policiales no cobren aquello a lo que tienen derecho constitucionalmente.

Además, no voy a votar esa rebaja en el haber de retiro por la misma razón por la que hace más de un año y medio presentamos un proyecto de ley para que se aplicase el artículo 67 a los retirados militares y policiales, o sea, para ahorrarle al Estado uruguayo --más allá de quien gobierne-- otra cantidad de juicios que se le van a plantear. No tengo la más mínima duda de que si se consagra la aplicación de dicho artículo, con una norma que, además, rebaja con retroactividad el haber de retiro y establece que el cálculo para la fijación del índice medio de salarios no es el 100% de dicho haber, sino el 70%, estoy seguro de que más de uno se va a presentar a reclamar. También estoy absolutamente convencido, porque confío en la Justicia de este país, que otra vez van a triunfar en sus reclamos, por lo cual dentro de uno, dos o tres años,

con el mismo gobierno u otro, con los mismos senadores u otros, con nosotros incluidos o estando en nuestros hogares, habrá otra Comisión de esta naturaleza tratando de solucionar otro problema más, gracias a la tozudez del Poder Ejecutivo, que se niega a escuchar buenas recomendaciones que a veces brinda la oposición, en el entendido de que preferimos que las cosas se diluciden pacíficamente y sin que nadie tenga que recurrir --aunque es lícito hacerlo-- a los estrados judiciales en defensa de sus derechos.

Comprendo que hay gotas que desbordan el vaso. Entiendo al señor Ministro y a los compañeros del Cuerpo, ya que por la forma en que hemos trabajado nos hemos visto en la obligación de verter estas apreciaciònes, en primer lugar, en este Cuerpo, y luego afuera. Reitero que no responsabilizo al señor Ministro por este reportaje. Simplemente, manifiesto que estas señoras han declarado estas cosas con una gran buena fe --no tengo la más mínima duda de ello--, después de haberse entrevistado con el señor Ministro, en quien ellas confían, según lo indicaron. Puedo garantizar que si hubiéramos actuado con otro criterio, y hubiéramos conversado con las señoras por espacio de dos horas, quizás ellas habrían declarado exactamente lo contrario . Pero no es ése nuestro ánimo. Deseamos que se nos critique por las cosas malas que realmente hacemos, pero que no se nos adjudiquen posiciones que nunca hemos sustentado. No sé si en esta Sala habrá alguien tan interesado en que se haga justicia con los retirados policiales y militares lo más rápido posible,

a efectos de que se les pague lo que se les debe.

SEÑOR MINISTRO.- He escuchado con absoluta atención y total tranquilidad al señor senador Millor. Quiero conservar esta serenidad, porque pienso que puede ayudar al Cuerpo, a los señores senadores y a mí mismo, a fin de examinar una cuestión que importa mucho, porque están en juego valores, reglas de conducta y determinados aspectos que -- permítaseme la referencia personal-- llevo muy adentro y cuido mucho, y lo seguiré haciendo hasta el último de mis días en tanto tenga conciencia de ellos.

Hay una regla de conducta que consiste en no presumir malas intenciones; no atribuir conductas irregulares a los demás, y respetar lo que es un principio, antes que de Derecho, de moral natural, es decir, que las personas se presumen inocentes mientras no se pruebe lo contrario.

Por ello, jamás pensé en atribuir al señor senador Millor determinada conducta. Si lo hubiera pensado, por haber mediado razones fundadas para ello o por haber tenido pruebas, hubiera hablado con él. En todo caso, su oposición a un proyecto de ley no es un hecho descalificante, desde el punto de vista moral, político o jurídico, para ningún señor legislador integrante de este parlamento. Lo que está en juego, en esta materia es un principio de libertad, en cuestiones opinables.

De manera que, terminantemente, quiero decir que no hubo, ni directa ni indirectamente, ni antes ni después de la entrevista que mantuvieron conmigo esas señoras en mi despacho en el día de ayer a las 10 de la mañana, ninguna referencia a una actitud del señor senador, a quien no nombré en ningún momento. Reitero que no nombré al señor senador Millor, ni explícita ni implícitamente. Aunque parezca mentira, tengo una prueba de esto. La prueba de los hechos negativos, jurídicamente no existe, pero puedo probar que hice una declaración explícita sobre el estilo y la conducta positiva de todos los señores senadores, sin excepción , así como de todos los partidos políticos representados en esta Comisión. Lo hice públicamente ¡Oh casualidad!, en el día de ayer.

En el día de ayer habíamos acordado que a las 16 y 30 horas nos encontraríamos aquí, en el Palacio Legislativo. Circunstancias supervinientes hicieron

que la reunión a la que debíamos concurrir no se llevara a cabo, porque los señores senadores estaban trabajando, tratando este mismo tema. Entonces, fui a la residencia presidencial de Suárez, a hablar con el señor Presidente de la República. Sin embargo, recordaba que había quedado con el señor subsecretario en encontrarnos a las 16 y 30 horas en el hall de acceso de este Palacio. Como la radio de su auto estaba descompuesta, para no dejarlo esperándome hasta la noche, decidí junto con el Ayudante naval que se encontraba conmigo, venir hasta el Parlamento. Mientras me hallaba en el auto, esperándolo, los periodistas que estaban a la espera de lo que pasaba en torno a este tema, se acercaron al coche y me preguntaron sobre la labor de la Comisión. Dicha versión está grabada y se difundió anoche por televisión, y llegando a mi casa tuve oportunidad de verla. Allí, hice una referencia al estilo de esta Comisión y al trabajo de todos los señores senadores, sin excepción; asimismo, hablé sobre el trabajo positivo, bien hecho, que se estaba realizando. Esto vale para los senadores de mi partido, pero también para los de los otros partidos, por lo que no queda excluido de ello el señor senador Millor.

Reiterando lo que expresé al comienzo, digo que faltaría a un principio que tengo muy firmemente arraigado, no sólo por mi formación jurídica -- en definitiva, soy abogado y me honro en ser profesor de derecho público--, sino también por mi vocación moral, si ignorara que las personas se presumen inocentes.

No hay derecho a imputar conductas irregulares a nadie, ni a usar calificativos que afecten el buen nombre de la gente. En este país estamos perdiendo algo que es muy valioso, aunque de ello no culpo a nadie. Simplemente, es una comprobación dolorosa que he hecho. Estamos perdiendo el principio de la presunción de inocencia. A la gente se le imputan calificativos y luego es muy difícil reparar el daño que esos calificativos desdorosos causaron.

El señor senador puede tener la seguridad que no lo mencioné para bien, y que jamás lo hubiera hecho para mal, de no haber estado él delante mío. Tampoco mencioné a ningún señor senador en la conversación mantenida con las señoras aludidas. Simplente, les di una explicación sobre el proyecto, sobre las etapas seguidas, que había llegado al Parlamento, donde se estaba considerando y les dije que, una vez aprobado por esta Comisión, pasaría al Plenario, pese a que con eso no terminaba el asunto, ya que debía pasar a la Cámara de Representantes y luego al Poder Ejecutivo, para su promulgación. Sin duda, el Poder Ejecutivo promulgaría el proyecto de inmediato. Obviamente, sería el proyecto que sancione el Parlamento y que puede ser el que está en consideración, con innovaciones.

El señor senador dijo que no me responsabilizaba, pero hizo una vinculación entre la entrevista que mantuvieron conmigo las señoras y la declaración que luego realizaron. El señor senador tiene formación jurídica. Sé que él

no va a ligar, en relación de causa efecto, las declaraciones que se pueden haber hecho y que entienda que lo con la conducta de quien le ha dicho lo que acabo de expresar.

Reitero que yo no mencioné al señor Senador. Entiendo que este es un tema en el cual está en juego la libertad del parlamentario, quien puede coincidir o no con el Ministro o con el Poder Ejecutivo en pleno. Aun así, entiendo que uno de los valores de la democracia uruguaya reside en que se mantenga el nivel de discusión, el examen de los temas en libertad, aunque no se coincida. No se puede pretender que todos pensemos lo mismo, descalificando al que opina lo contrario. Pienso que la afirmación de esos valores es de tal importancia, que entiendo que, en el caso, no hago más que aplicar una regla en la que me he formado en la Universidad de la República, donde llevo más de 30 años en la docencia del Derecho Público. En mi materia hay muchas oportunidades de saber lo que es la discrepancia, la libertad de opinión y de respetar a quien piensa distinto.

El señor senador merece todos mis respetos y puede tener la seguridad que no dije absolutamente nada sobre él. Si con esto él entiende que he clarificado la inquietud que lo animaba, me sentiré muy feliz y le diré que sigue contando con todos mi respeto, sea cuál fuere la conclusión a la que él llegue.

SEÑOR MILLOR.- Creo que ha quedado claro que no he estigmatizado ni he hecho afirmaciones ni acusaciones; es más, dije que en principio no vinculaba la responsabilidad del señor Ministro, pero que asumía que las señoras que ayer vinieron a hacer un planteo --tal como habrán visto los compañeros del Cuerpo-- traían una inquietud legítima y un gran desconocimiento del tema. Además, habían realizado estas declaraciones a la salida de la entrevista con el señor Ministro.

Coincido con el señor Ministro en que, ¡vaya si se estará perdiendo en este país, por lo menos, la presunción de la inocencia! Es más; creo que se están perdiendo otras cosas de acuerdo a cómo se utilizan determinados mecanismos que, por otra parte, no ví emplear en el pasado. Al menos, en lo que respecta al anterior Gobierno. Aclaro que digo esto con total franqueza, más allá de que no quiero abrir una polémica, empezando por los medios de difusión. Insisto: no quiero iniciar una discusión, simplemente, pido disculpas al señor Ministro y adelanto que no es mi intención realizar una indagatoria, pero entiendo que debo inferir, de acuerdo con lo que dicen estas señoras, que usted no me nombró. Según lo que ellas me expresaron --no había sido usted personalmente-- el señor Ministro dijo que esto no salía porque un senador se oponía.

En síntesis, pregunto al señor Ministro si está diciendo que las señoras faltaron a la verdad y que no les expresó que un senador se oponía y por ello el proyecto no salía.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente, señor senador: ratifico

todo lo que dije; no introduzco cambios en ninguna letra en lo que expresé; no he atribuido responsabilidad a ningún señor senador. Si lo hubiera hecho, no tendría sentido lo que con la más absoluta publicidad manifesté dentro de lo que son los medios de comunicación nacionales en la tarde de ayer, aproximadamente a las 16 horas, a los periodistas que me entrevistaron a la entrada del Senado, con referencia a cuál era mi opinión sobre cómo se estaba trabajando en esta Comisión. El juicio que formulé públicamente y que hoy ratifico en el seno de esta Comisión, es el de que se estaba trabajando bien y positivamente con la participación de todos los señores senadores. Es decir que no he hecho reserva alguna respecto de ningún señor senador y deseo que conste que no solamente el señor senador Millor ha manifestado su discrepancia con el proyecto de ley, en el que también contribuí a elaborar sino que, por ejemplo, he recibido planteos por parte de otros señores senadores --como ser el señor senador Jude- en conversaciones informales o en el seno de la Comisión relativos a aspectos que le merecerían reservas u opiniones contrarias a la solución proyectada. En ninguno de esos casos me he sentido agraviado o molestado; por el contrario, me parece absolutamente normal y ¡vaya si es positivo! que cada uno de los señores senadores pueda aportar sugerencias, innovaciones y objeciones al proyecto de ley que estamos considerando. Reitero que no nos causa agravio y mantengo todo lo que expresé anteriormente.

SEÑOR MILLOR.- Deseo plantear a modo de resumen y en una frase que de lo expresado por el señor Ministro, infiero que éste no dijo en ningún momento a las señoras que nos visitaron en la tarde de ayer, que este proyecto de ley no

salía porque un senador se oponía. Esta es la constancia que quería realizar.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente; en el decurso de esta discusión oímos el planteo del señor senador Korzeniak, en el sentido de que se pudiera seguir con el trabajo de esta Comisión después de que termine la Asamblea General. Como es notorio, la Asamblea General está citada para sesionar a la hora 18, por lo que, entonces, modifico mi moción y propongo que pasemos a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

(Así se hace)

(Es la hora 17 y 24 minutos.)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 55 minutos)

Salvo mejor opinión de los integrantes de la Comisión, la Mesa sugiere que se ingrese al análisis del proyecto de ley que tenemos a consideración mediante el sistema que se aplica normalmente cuando se estudian textos relativos a Presupuestos o Rendiciones de Cuentas. Es decir que se consideraría y votaría artículo por artículo, sin realizar una votación en general. En el caso de que se entendiera conveniente o necesario desglosar alguna disposición, ésta quedará pendiente hasta una nueva oportunidad. Si este criterio es admitido y los miembros de la Comisión no tienen objeciones, procederíamos a aplicarlo.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1ro.- Sustitúyese el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157, del 21 de febrero de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 191.- El personal militar podrá pasar a situación de retiro a su solicitud si llena los siguientes requisitos:

A.- Que haya acreditado el mínimo de edad y tiempo de servicios militares computables exigibles:

1) Oficiales: 25 años simples

2) Personal subalterno de todos los cuerpos y escalafones de las diferentes fuerzas: 20 años simples y treinta y ocho años de edad.

B.- Que no se encuentre prestando servicios o en misión en el extranjero.

C.- Que cuando haya realizado cursos, entrenamientos o misiones en el extranjero superiores a 180 días y verifique luego de su regreso al país, la prestación de servicios efectivos por un período igual al doble de tiempo permanecido fuera del territorio nacional, con tal propósito, con un mínimo de tres años.

D.- Los comprendidos en el inciso D numeral 4 in fine y E del artículo 97 de la presente ley".

En consideración.

SEÑOR MILLOR.- De acuerdo con la técnica sugerida por la Mesa, solicito que se desglose este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor senador, en el entendido de que queda para una consideración posterior, en la misma forma en que actuamos cuando se analizan los proyectos de Rendición de Cuentas.

La Mesa entiende que no es necesario votar las solicitudes de desglose porque alcanza con que un señor senador lo plantee para que se proceda de conformidad.

Léase el artículo 2º

(Se lee:)

"Artículo 2do.- El personal en actividad de las Fuerzas Armadas que acredite el pago de treinta años efectivos de montepío quedará exento de esta imposición.

Cuando ese personal acredite el pago entre veinticinco y treinta años efectivos de montepío, abonará el tres por ciento por concepto de esta imposición y cuando acredite entre veinte y veinticinco años efectivos de montepío, abonará el ocho por ciento.-

Tratándose de personal en situación de retiro o reforma deberá acreditar el pago de treinta y seis años de montepío para quedar exonerado de esta imposición. De ese período se restará el tiempo en que se hubiera gozado de aquella exoneración como activo."

En consideración.

Si los integrantes de la Comisión lo permiten, la Presidencia va a solicitar el desglose de esta disposición en razón de que se está trabajando en la confección de un régimen sustitutivo puesto que el criterio de proceder a realizar exenciones de montepíos va a ser sustituído por otro sistema que va mejorar la solución prevista en este artículo 2º. Por lo expuesto, solicito el desglose de esta norma.

Léase el artículo 3º

(Se lee:)

"Artículo 3ro.- El militar que pasare a situación de "suspensión del estado militar", al cese de ella, tendrá en su grado la antigüedad que le correspondía en la fecha de su pase a aquella situación, sin computar el tiempo que hubiere pasado en la misma."

En consideración.

SEÑOR MILLOR.- Lo que vamos a decir con respecto a este artículo constará en la versión taquigráfica y se aplicará también a una serie de disposiciones con las que vamos a proceder de idéntica manera.

Tal como lo anunciamos en reiteradas sesiones, vamos a solicitar el desglose de todos aquellos artículos que no estén vinculados a la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República a retirados militares y policiales. En ese entendido , no vamos a votar ninguna de las normas que no estén estrechamente vinculadas, reitero, a la aplicación del artículo 67.

El hecho de no votarlos, no nos impide que solicitemos el desglose de aquellos artículos que consideramos que son realmente perjudiciales para las Fuerzas Armadas y Policiales, como tampoco el que cooperemos para mejorar la redacción de los que consideremos anodinos o sin mayor incidencia; inclusive, si los artículos a los que no daremos nuestro voto cuentan con la mayoría suficiente como para ser aprobados, propondremos pequeñas modificaciones a su redacción, con el solo fin de mejorarlos. Formulo esta constancia porque en lo que concierne a este artículo no tenemos objeciones en cuanto a su redacción, pero no lo vamos a votar porque entendemos que nada tiene que ver con el artículo 67 de la Constitución de la República.

SEÑOR KORZENIAK.- Creo que sería conveniente postergar la consideración del artículo para un estudio posterior. Ocurre que no es fácil definir la situación de "suspensión del estado militar", porque existen algunas semejanzas y diferencias con otras situaciones parecidas.

Si mal no recuerdo, la "suspensión del estado militar" puede ser el resultado de una decisión que luego puede ser revocada, incluso por razones de legalidad. Si eso ocurriera, el cese de la "suspensión del estado militar" se produciría por una revocación por ilegalidad --si eso pudiera darse-- y no me parece que corresponda la solución que figura aquí, sino que seguramente tendría que ser otra.

Reitero que me refiero al cese de la "suspensión del estado militar" por una revocación basada en razones

de legalidad, lo cual no estoy seguro de que pueda ocurrir Como creo que actualmente sí puede suceder esto, me parece que la solución que plantea este artículo, por lo menos tendría que aclarar esos casos y no lo hace.

SEÑOR CASSINA.- Sé que no estamos trabajando con asesores, pero quizás algún señor senador pueda aclararme una inquietud.

Observo que el artículo 3º de este proyecto de ley es prácticamente idéntico al artículo 198 del decreto-ley Nº 14.157, salvo por alguna pequeña diferencia de redacción. Obviamente no tengo demasiados conocimientos en la materia y no alcanzo a percibir si esto puede tener algún alcance o contenido conceptual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se encuentra en antesala el señor Subsecretario de Defensa Nacional, señor Barbé, por lo que si la Comisión lo estima del caso, podríamos hacerlo ingresar a fin de que informe sobre situaciones como esta.

Quiero expresar que el artículo 198 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas --decreto-ley Nº 14.157-- establece: "El militar que pasare a la situación de 'Suspensión del estado militar' y que retorne al estado militar, tendrá en su grado la antiguedad que le correspondía en la fecha de su pase a dicha situación, sin computar el tiempo pasado en la misma".

SEÑOR CASSINA.- La diferencia está en la segunda línea, ya que en la ley vigente se expresa "y que retorne al estado militar" y este proyecto dice "al cese de ella" No sé si esto significa lo mismo o si conceptualmente

existe diferencia.

(Ingresa a Sala el señor Subsecretario de Defensa Nacional)

SEÑOR PRESIDENTE.- Encontrándose en Sala el señor Subsecretario de Defensa Nacional, damos nuevamente la palabra al señor senador Cassina a fin de que le formule su pregunta

SEÑOR CASSINA.- Deseo efectuar una consulta relativa a la inteligencia del artículo 3º del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. El mismo establece que "El militar que pasare a situación de 'suspensión del estado militar', al cese de ella, tendrá en su grado la antigüedad que le correspondía en la fecha de su pase a aquella situación, sin computar el tiempo que hubiere pasado en la misma". Esta redacción es muy parecida a la del artículo 198 del decreto-ley Nº 14.157, que está vigente. La diferencia que advertimos es que en un texto se habla del retorno al estado militar y en el otro del cese de la suspensión del estado militar. Lo que deseo saber es cuál es la diferencia conceptual que existe entre esta propuesta y la ley vigente.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, la diferencia parece ser semántica, pero en realidad no es así. Ocurre que, en principio, el estado militar no se pierde. El artículo 198 de la mencionada ley dice "retorne", como si el estado militar hubiera cesado; en virtud de que ello no sucede, establecimos "al cese de ella" --es decir, de la suspensión-- puesto que ello hace suponer que el estado militar persiste o permanece como tal.

Esa es la precisión conceptual que correspondería

hacer con respecto a este artículo. No se trata de una mera modificación semántica, sino que tiene un contenido de fondo.

SEÑOR CASSINA.- Agradezco al señor Subsecretario la explicación que nos ha brindado y expreso que no creo tener discrepancias con el texto propuesto.

Quizás, lo conveniente sería redactar el texto de tal modo de modificar el artículo 198. Por ejemplo, se podría establecer: "sustitúyese el texto del artículo 198 del Decreto-Ley N°14.157, que quedará redactado de la siguiente forma". Obviamente, se está produciendo una especie de derogación tácita del artículo 198.

Por lo tanto, creo que a efectos de legislar de una manera más precisa, sería conveniente modificar expresamente el artículo 198, en caso de que sea eso lo que se pretende.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclarar que aún no se ha solicitado el desglose, pero el señor senador Cassina hizo la propuesta de que sería adecuado proceder a modificar el artículo 198 del Decreto-Ley N°14.157, en lugar de optar por su redacción actual, ya que no hace referencia a dicha norma.

SEÑOR KORZENIAK.- Solicito que se postergue la consideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor senador.

Queda desglosado el artículo 3°.

Léase el artículo 4°.

(Se lee:)

"Artículo 4°.- El personal militar solamente podrá acumular a su retiro los servicios públicos o privados prestados con anterioridad a su ingreso a las Fuerzas Armadas y los servicios docentes militares prestados en actividad o retiro por los cuales haya efectuado los correspondientes aportes, siempre que computen un mínimo de diez años efectivos de servicios militares.

Dicha acumulación se hará previo reconocimiento y traspaso de la Caja respectiva. En ningún caso, salvo el de las dietas docentes mencionadas, se podrán acumular servicios prestados con posterioridad al retiro militar".

En consideración.

SEÑOR MILLOR.- Si me permiten, quisiera formularle una pregunta al señor Subsecretario de Defensa Nacional. Concretamente, desearía que se me informara si ya existe una norma que prohíba la acumulación a quienes se retiraron después de 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto a este artículo, pensamos que lo sustancial es lo que se recoge en el inciso final, en donde se expresa: "En ningún caso, salvo el de las dietas docentes mencionadas, se podrán acumular servicios prestados con posterioridad al retiro militar". Esta es, fundamentalmente, la variante que introduce este artículo en el régimen vigente. Actualmente, el régimen que existe es exactamente el inverso.

Sin embargo, se hace referencia a las dietas docentes ya que, de lo contrario, no se permitiría la acumulación. Este es un régimen de excepción y, por consiguiente, se establece de manera expresa en el inciso final.

SEÑOR MILLOR.- De todos modos, subsiste una pequeña duda, y por eso quisiéramos saber si en el sistema actual los militares retirados, en algunos casos, pueden acumular los servicios prestados. ¿Existe una norma que sólo prohíbe la acumulación a aquellos que se retiraron después de 1990, y se la permite a quienes lo hicieron antes? Luego de evacuar la consulta, estableceremos el motivo de ella.

Tengo entendido --quizás esté equivocado-- que ya hay una norma en ese sentido, lo cual implica cierta redundancia con la primera parte de este artículo. La originalidad radicaría en que la disposición actual prohíbe dicha acumulación a los militares retirados a partir de 1990, y no a los que lo hicieron antes. Si esto es así, estamos que se está lesionando un derecho adquirido y ejercido. En consecuencia, proponemos una pequeña modificación en la redacción de este artículo, que consistiría en que al comienzo del mismo se estableciera: la siguiente expresión: "A partir de la promulgación de esta ley". Se trataría de alguna señal que indique que no se está vulnerando ningún derecho adquirido, en caso de que exista esa norma que sólo prohíbe la acumulación a quienes se retiraron después del año 1990.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: efectivamente, tal como lo ha señalado el señor senador Millor, ya existe la prohibición de acumular servicios con posterioridad al retiro militar. Concretamente, se trata del artículo 130 de la Ley de Presupuesto N°16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Efectivamente, el inciso correspondiente establece que no se podrán acumular para el Servicio de Retiros y Pensiones Militares, los servicios públicos o privados prestados con posterioridad al retiro militar. La prohibición establecida regirá para quienes generen haber de retiro a partir de la fecha de vigencia de la presente ley. Reitero que esto es lo que se indica en el artículo 130 de la Ley de Presupuesto N°16.170.

No obstante ello, me gustaría señalar un antecedente. Este artículo 130 había sido enviado por el Poder Ejecutivo con el mismo texto con el que figura ahora en el proyecto de ley, es decir, sin hacer la salvedad para los que ya estaban retirados. En aquella oportunidad, el Parlamento le agregó este párrafo final que acabo de leer, por lo cual el artículo, la prohibición, no es aplicable para quienes ya estaban retirados La modificación, en definitiva, consiste en establecer la prohibición sin esa salvedad --es decir, aplicarla a los que ya están en retiro--, con lo cual se habría logrado una modificación de cierta importancia para quienes están retirados y prestando servicios posteriores, en el entendido de que los van a poder acumular para el Servicio de Retiro y Pensiones Militares.

En consecuencia, solicitamos que se postergue la consideración de este artículo. En caso de que se vote, no estaríamos de acuerdo con la solución que no establezca la misma salvedad incluida en el artículo 130 de la Ley de Presupuesto.

SEÑOR MILLO... agradezco la información brindada por el señor senador Korzeniak. De acuerdo a la disposición presupuestal que acaba de leer el señor senador Korzeniak, entendemos que se está vulnerando el derecho adquirido y ejercido. Por este motivo, nos parece conveniente la modificación que hemos propuesto. Asimismo, quisiéramos solicitar que en el último inciso del artículo se corrija un pequeño detalle de redacción. Concretamente, proponemos que en lugar de "dietas", se exprese "actividades", de tal modo que quedaría redactado del siguiente modo: "En ningún caso, salvo el de las actividades docentes

mencionadas...". Lo que se acumula a los servicios prestados no son las dietas, sino la actividad. Esto es en lo que tiene que ver con el aspecto técnico; deseamos dotar a la redacción de este proyecto del mayor tecnicismo posible.

Simplemente, hemos querido dejar planteada esta inquietud y el artículo sustitutivo lo presentaremos a la Mesa en el momento en que tengamos que estudiar este artículo en particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado el artículo 4°.

Léase el artículo 5º

(Se lee:)

Artículo [illegible].- Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso primero [illegible] del artículo 4to. los casos de imposibilidad física [illegible] mente acreditada por Junta Médica dependiente de la Dir[illegible]n de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para los que se te[illegible] los servicios militares a todo efecto.

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Solicito su desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado el artículo 5º

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

Artículo [illegible].- Agréguese al artículo 201 del Decreto-Ley 14.157, del 21 de febrero de 1974, el siguiente inciso tercero:

Cuando se computen menos de treinta años de servicios el cálculo se ajustará a la siguiente escala:

A) Entre 25 y 30 años: tantas treinta avas partes como años de servicios se tengan, del 90% (noventa por ciento) de la asignación mensual total por la que se abone o deba abonarse montepío, en el mes anterior al

///

de iniciar la gestión de retiro o de pasar a esa situación si se trata de retiro obligatorio.

B) Entre 20 y 25 años: tantas treinta avas partes como años de servicios se tengan, del 80% (ochenta por ciento) de la asignación mensual total a que se refiere el literal A de este inciso.

C) Entre 15 y 20 años: tantas treinta avas partes como años de servicios se tengan, del 65% (sesenta y cinco por ciento) de la asignación mensual a que se refiere el literal A) precedente.

D) Con menos de 15 años: tantas treinta avas partes como años de servicios se tengan, del 50% (cincuenta por ciento) de la asignación mensual indicada en el literal A).

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Este es uno de los artículos principales y no es posible tratarlo en este momento. Solicito su desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado el artículo 6º.

SEÑOR MILLOR.- Estoy de acuerdo con el desglose, pero pienso que habría que hacer lo mismo con el artículo 7º, que está relacionado con éste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan desglosados los artículos 6º y 7º.

SEÑOR MILLOR.- Solicitaría un cuarto intermedio de 5 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 20 y 25 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 20 y 35 minutos)

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

Artículo 8vo.- Establécese que el haber de retiro a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas será ajustado de conformidad a los siguientes criterios:

A) El aumento tendrá lugar automáticamente en cada oportunidad en que se aumenten los salarios de los funcionarios públicos de la Administración Central.

B) El aumento será exclusivamente el que corresponda conforme a la variación del índice medio de salarios ocurrido en el período inmediato anterior transcurrido desde el último aumento.

Toda vez que se proceda a efectuar el ajuste de las pasividades y no esté fijado aún el índice medio de salarios correspondiente al período que debe tomarse en cuenta, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas lo hará en función del índice provisional que fije la Dirección General de Estadística y Censos. Una vez fijado el índice definitivo se procederá a la reliquidación pertinente - si correspondiere - la cual se abonará en el mes siguiente al de practicarse el ajuste provisorio.

En consideración.

SEÑOR MILLOR.- Observo que con este artículo ingresamos en la consideración de las disposiciones que tienen estrecha relación con la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República. En ese sentido, vamos a proponer un sustitutivo que en lo que concierne a la redacción original tiene una pequeña variante que, no obstante, es sustancial. El literal B), tal como lo propone el Poder Ejecutivo, resa de la siguiente manera: "El aumento será exclusivamente el que corresponda conforme a la variación del índice medio de salarios", etcétera. Ahora, nuestra redacción sería así: "El aumento no podrá ser inferior a la variación del índice medio de salarios ocurrido en el período inmediato anterior transcurrido desde el último aumento". Consideramos que con esta redacción se reglamenta correctamente el artículo 67 de la Constitución de la República.

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo fija un techo. El literal B) simplemente establece un mínimo, es decir, un piso, mientras que el artículo 67 faculta al Poder Ejecutivo --aunque en determinada circunstancia ello puede resultar impensable-- a efectuar aumentos que estén por encima de ese mínimo, que sería el índice medio de salarios. Este es el régimen que se aplica a todos los pasivos, según el artículo 67.

Por esa razón, estimamos que sería conveniente que la aplicación del artículo 67 sobre los retiros militares y policiales se hiciese según el régimen que se aplica

al resto de los pasivos y ciñéndonos lo más estrictamente posible al tenor de la disposiciones constitucionales.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Simplemente quisiera consultar al señor senador Millor si esta modificación que sugiere está de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución de la República que establece que el ajuste deberá ser en torno al término medio de los aumentos de salarios que se produzcan en ese período.

SEÑOR KORZENIAK.- Tampoco tengo en mi poder el texto constitucional, pero sé que la Constitución establece que los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores al Indice Medio de Salarios.

Mi intención es referirme al siguiente punto. La Constitución no establece que sea el Poder Ejecutivo quien pueda conceder aumentos mayores. Naturalmente que un mayor incremento tendría que derivar de una norma legal que el Poder Ejecutivo podría llevarla a la práctica; pero lo concreto es que la Constitución establece que el mínimo es, reitero, el Indice Medio de Salarios.

SEÑOR MILLOR.- El texto de la Constitución reza lo siguiente: "Los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores a la variación del Indice Medio de Salarios", etcétera.

Por supuesto que comparto totalmente los conceptos vertidos por el señor senador Korzeniak en cuanto a que es necesario una disposición legal. No obstante, creo que la redacción dada al artículo 67 tuvo por objeto prever la eventualidad de que las arcas del Estado permitiesen un aumento que fuera más allá del Indice Medio de Salarios y, además, que a partir de esa situación de hecho y cumpliendo con todos los requisitos legales, no tener que someterse a un techo --que estaría dado por el Indice Medio de Salarios--, pero sí obligarse a un piso representado por el Indice Medio de Salarios.

SEÑOR CASSINA.- ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto la voy a conceder en virtud de que cuando en lo previo mostré al señor senador Cassina el texto sustitutivo que proponemos, nos hizo una sugerencia que entendemos es de recibo. El concepto nuestro es el siguiente: ceñirnos a la letra de la Constitución, no obstante, nuestra propuesta merezca algún tipo de ajuste.

En consecuencia, reitero que con mucho gusto concedo la interrupción solicitada.

SEÑOR CASSINA.- Tenía pensado sugerir una modificación del literal B).

Ocurre que nuevamente nos enfrentamos a los problemas que plantea la aplicación al régimen de retiros militares y policiales de un texto que, más allá de que de acuerdo con la letra de la Constitución debe extenderse a todas las pasividades, está pensado, sin duda, para el Banco de Previsión Social.

Aclaro que cuando hablo del régimen del Banco de Previsión Social tomo en cuenta las disposiciones en materia de revaluaciones de pasividades de los Actos Institucionales Nº 9 y 13 y la Ley Nº 15.900 del año 1987, en la que también establecimos que el ajuste anual nunca podía ser inferior al Indice Medio de Salarios del año inmediato anterior para corregir aquellos criterios que se habían aplicado en las revaluaciones de los años 1985 y 1986 que, como se recordará, fueron cuestionadas en el Parlamento y a nivel de la Justicia.

Entonces, ¿cómo es el sistema del Banco de Previsión Social? El Poder Ejecutivo, en oportunidad de cada ajuste --que ahora debe hacerse cuando se aumente el sueldo de los funcionarios de la Administración Central- establece un índice de aumento de la revaluación. Es decir que el que lo fija es el Poder Ejecutivo, pero por imperio del texto constitucional el ajuste no puede ser inferior a la variación del Indice Medio de Salarios operado. No obstante, el Poder Ejecutivo puede --si quiere- -otorgar un ajuste con un índice mayor al de la variación del Indice Medio de Salarios. Ese es el régimen vigente para el Banco de Previsión Social. Obviamente --y eso es lo que ha ocurrido-- el Poder Ejecutivo se ha limitado a aplicar el Indice Medio de Salarios y no ha ido más allá, aunque lo podría haber hecho. En el caso que estamos tratando, el texto tal como está redactado implicaría que necesariamente el Poder Ejecutivo otorgaría como índice de ajuste, la variación del Indice Medio de Salarios. Reitero que fija esa variación --y no una menor, tal como lo indica la Constitución-- y no una mayor, porque la ley no lo autoriza.

Considero que el literal B) debería tener una redacción --que he estado improvisando que diría que los ajustes a que refiere el literal anterior se realizarán aplicándose al efecto el porcentaje de aumento que fije el Poder Ejecutivo, el que no podrá ser inferior a la variación del Indice Medio de Salarios ocurrido en el período inmediato anterior, transcurrido

desde el último aumento. Por lo tanto, el párrafo siguiente podría decir: "Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, toda vez que se proceda a efectuar el ajuste,,,". Creo que eso es lo que le da al Poder Ejecutivo la facultad --que no tiene por ley--, que en el caso de los retirados policiales y militares de fijar un índice de ajuste mayor, siempre y cuando esté en condiciones o quiera hacerlo. De esta forma se emparejaría totalmente con el régimen del Banco de Previsión Social porque, de otro modo, quedaría en una situación diferente a dicho Banco y tendría menos derechos que en el régimen de ajuste del Banco de Previsión Social. El Poder Ejecutivo queda más atado de manos.

SEÑOR MILLOR.- Como nosotros hemos presentado un artículo sustitutivo y, obviamente, queremos dar una lectura exhaustiva al que acaba de anunciar el señor senador Cassina, me parece que sería pertinente solicitar el desglose de este artículo. Cuando surjan las dos propuestas, podremos decidir con mayor propiedad. Francamente, me gustaría tener en mi poder la propuesta del señor senador Cassina para tomar una decisión entre nuestro artículo sustitutivo y las modificaciones recientemente expuestas.

SEÑOR PEREZ.- Dentro de lo posible, pienso que no deberíamos poner en riesgo este artículo 8o. en el sentido de que no quedase aprobado en el día de hoy. Naturalmente, nos parece pertinente que se le introduzcan modificaciones porque su aprobación supondría otorgar cierta cuota de

tranquilidad , demostrando que se trabaja en forma positiva. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo que ha planteado el señor senador Millor, sería conveniente continuar con el tratamiento de este tema y, simultáneamente, realizar un repartido con la propuesta del señor senador Cassina. En el caso de que la misma fuera satisfactoria para todos, la aprobaríamos y seguiríamos adelante. No estoy de acuerdo con que hagamos el desglose.

SEÑOR MILLOR.- Tal vez, procediendo a la dialéctica empleada, hayamos incurrido en un error en cuanto a las intenciones. Entendí que esto que se solicitó ahora, era diferente al desglose de los otros artículos que mencionamos, para estudiarlos después que aprobáramos lo relativo al artículo 67. Como hay una propuesta de nuestro sector y el señor senador Cassina ha introducido modificaciones a ese texto, creo que no estamos en condiciones de votar en este momento hasta conocer cuáles son los cambios. Más que un desglose, sería un pequeño aplazamiento, de acuerdo con lo expresado por el señor senador Pérez en el sentido de que con la propuesta en nuestras manos, sería mejor tomar una decisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la Mesa consta la propuesta del señor senador Millor, quedando a la espera de la del señor senador Cassina.

SEÑOR MILLOR.- Si se me permite, haré la siguiente propuesta

Hemos presentado un artículo sustitutivo y el señor senador Cassina, con argumentos de peso, anuncia

modificaciones. A su vez, al artículo 9o. le vamos a presentar dos artículos sustitutivos escalonados. El primer artículo sustitutivo será partiendo de la base de que ésa es la redacción correcta y, en el caso de que fuese rechazada, presentaremos un segundo artículo sustitutivo. Si bien los presentamos al mismo tiempo, no lo hacemos para que se voten en conjunto, porque uno es excluyente del otro. A su vez, cada uno de ellos son excluyentes del enviado por el Poder Ejecutivo.

Ha quedado demostrado que aquí hay una buena disposición en el sentido de seguir trabajando y aprobar estos artículos referidos a la disposición constitucional del artículo 67, con la mayor brevedad. Entonces, ¿por qué no efectuamos el repartido del artículo sustitutivo del artículo 8o., del 9o. --con nuestras dos propuestas- dando un tiempo prudencial que podría ser hasta mañana, al resto de los señores senadores a fin de que puedan estudiar esa propuesta sustitutiva que, en el caso del artículo 9o. se prevé que sea un poco más complicada que la del 8o.? En este último artículo nos limitamos a cambiar una expresión para adaptar el artículo al texto constitucional; en cambio, en el caso del artículo 9o. comprendemos que en nuestros artículos sustitutivos hay modificaciones sustanciales. Pienso que los señores senadores y el Poder Ejecutivo deben contar con el tiempo suficiente para poder analizar el tema y fijar una posición.

SEÑOR KORZENIAK.- Insistiremos que sería conveniente explorar la posibilidad de que en la noche de hoy pudiéramos votar y aprobar el artículo 8o. de este proyecto de ley. El artículo 9o. que es bastante más complejo y extenso y sobre el cual el señor senador Millor ya ha anunciado modificaciones variadas en sesiones anteriores, nos va a ocasionar más trabajo. Me parece que es importante que la Comisión dé una señal altamente positiva aprobando en el día de hoy el artículo 8o. En realidad, aunque los problemas de redacción puedan subsanarse en sesiones posteriores, si no me equivoco, aquí hay dos temas concretos.

El primero de ellos es la propuesta de que, en lugar de establecerse que se aplicará exclusivamente el aumento del Indice Medio de Salarios, se disponga una fórmula literalmente igual a la de la Constitución. El segundo de estos temas es la sugerencia básica que formulaba el señor Senador Cassina, también para ser introducida en este artículo.

Me parece que podríamos escuchar la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional sobre los cambios que se han producido. Luego de algunas deliberaciones, podríamos votar el artículo, aún con las reservas que pudiera haber en el sentido de que en la sesión de mañana se perfeccionara su redacción. Aunque se trata solamente de un artículo, me parece que podríamos decir que lo aprobamos en general--estamos dispuestos a hacerlo-- y que luego le introduciremos algunas mejoras de redacción.

Entonces, propongo que se invite al señor Ministro de Defensa a opinar sobre las modificaciones sustanciales propuestas en esta sesión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Creo que la Comisión haría un sustancial aporte a un tema que tanto importa a la opinión pública y a los sectores interesados especialmente si procediera a la aprobación en general a que se refirió el señor senador Korzeniak, sin perjuicio de introducir luego ajustes e innovaciones a este artículo. Aclaro que no me estoy pronunciando a ese respecto en estos momentos. Preferiría efectuar el análisis del tema a posteriori, luego de examinar detenidamente el alcance

de las innovaciones sugeridas.

Creo que si se lograra una aprobación en general de este texto, sin perjuicio de las precisiones que señalaba el señor senador Korzeniak, el Ministerio estaría en mejores condiciones de pronunciarse, sobre todo luego de haber examinado detenidamente las innovaciones propuestas por los señores senadores Cassina y Millor.

SEÑOR CIGLIUTI.- Los artículos en discusión particular no se aprueban en general, o se aprueban o no se aprueban.

Por otra parte, si todavía no se ha definido el contenido de un artículo porque hay diferentes textos que deben ser sometidos a estudio, no es posible aprobarlo porque no se puede votar una norma aduciendo que mañana se va a corregir. En ese caso, se dejan las correcciones para mañana y luego se lo vota. El propio señor Ministro ha anunciado que está muy contento con el hecho de que la norma se apruebe. Nosotros también, y la aprobaremos. El señor senador Millor, en nuestra representación, ha hecho un conjunto de propuestas, y el señor senador Cassina ha planteado otras.

No alcanzo a comprender qué excelencia hay en votar esta norma esta noche, sobre todo teniendo en cuenta el exiguo número de miembros de la Comisión presentes en Sala. Me parece que habría que dejar este asunto para mañana; entonces podremos votar el texto sin que luego haya necesidad de corregirlo porque para ese momento habrá de estar debidamente afinada la redacción y concluido el estudio de las propuestas formuladas por los señores

Millor y Cassina. Si estamos todos de acuerdo, dejemos este asunto para mañana porque no va a haber ninguna virtualidad milagrosa que cambie la situación si en vez de aprobar este artículo un martes a las 21 horas, lo aprobamos un miércoles a las tres de la tarde.

En síntesis, estaría de acuerdo en pasar este asunto para mañana, dado que se ha reclamado un nuevo análisis del texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor senador Cigliuti ha formulado una moción de orden en el sentido de que la Comisión pase a una especie de cuarto intermedio hasta mañana, por ejemplo, a las 15 horas.

Se va a votar la moción presentada a los efectos de que la Comisión pase a cuarto intermedio hasta mañana miércoles a las 15 horas.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas.

(Es la hora 21 y 5 minutos)